



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

Empresa Pública para la Gestión del Turismo  
y del Deporte de Andalucía S.A.

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**Expediente: C101-10RB-0226-0007**

**Título: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EMBARCACIONES.**

**Código CPV: 50241000-0**

### **PRIMERA. - OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto cubrir las necesidades del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de embarcaciones a motor en el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo La Cartuja de Sevilla, sito en la Glorieta Beatriz Manchón, s/n, Isla de la Cartuja de Sevilla (en adelante CEAR), instalación gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. según inventario de barcos.

### **SEGUNDA. - CRITERIOS GENERALES, TIPOS DE MANTENIMIENTOS Y OTROS TRABAJOS**

Previo a la definición de los tipos de mantenimiento a realizar es importante dejar claro que la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios adecuados para manipular las embarcaciones dentro y fuera del agua, esto es, deberá tener vehículo propio dotado de bola de remolque para poder sacar los barcos a marina seca y poder hacerle los trabajos de mantenimiento o para prepararlos para inspección.

#### **2.1. Tipos de mantenimiento.**

A efectos de la aplicación de este servicio se considera los siguientes tipos de mantenimiento:

- El mantenimiento **correctivo** consistirá en realizar todo tipo de tareas de reparaciones mecánicas de motor, reparaciones de fibra en los cascos de las embarcaciones, averías eléctricas, reparaciones en zonas metálicas, tapizados, etc., que se necesite para poner en funcionamiento la embarcación cuando quede inutilizada por fallo, o cuando se necesite ejecutar para garantizar el buen funcionamiento y/o flotabilidad (la lista no es exhaustiva). En general deberá reparar, adecuar o reponer repuestos de todos los elementos objeto del contrato. No contempla, salvo disposición en contrario, la adquisición de los elementos a reponer, que serán sufragados por la empresa pública. La mano de obra, la maquinaria, medios auxiliares, costes indirectos, etc. correrán por cuenta de la adjudicataria.

Cualquier anomalía detectada por la adjudicataria en las embarcaciones, tendrá que ser reflejada en el acta inicial para eximirle de responsabilidades futuras.

- El mantenimiento **preventivo** conllevará la realización de todas las actuaciones necesarias tanto en los motores como en las fibras y elementos flotantes, y que se realizan antes de que aparezca la rotura o el fallo para evitar el correctivo. Estas tareas consisten en (la lista no es exhaustiva): revisiones de niveles de líquidos, cambios y limpiezas de bujías, limpieza de carburadores, lubricación, cargas de baterías, aplicación de anti-cal, limpieza de casco, aplicación de anti-fuling, sustitución de piezas y elementos por caducidad u obsolescencia, inspecciones y revisiones tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, toma de muestras, análisis, limpieza, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido, etc.



En general, se realizarán todas las revisiones e inspecciones necesarias para intentar adelantarse a las posibles averías y fallos que se pueden prever, y que tengan como fin garantizar el perfecto funcionamiento en un uso normal o esperable de las mismas, antes de que se produzca una incidencia que no permita su uso; total o parcial, o bien exista la posibilidad de una sanción inspectora por parte de algún organismo público.

La programación de cualquier anomalía detectada por la adjudicataria en el diseño y o ejecución de los trabajos, tendrá que ser reflejada en el acta inicial para eximirle de responsabilidades futuras.

Todas las tareas tienen que estar debidamente programadas y registradas.

## **2.2. De los materiales, equipamientos, herramientas, repuestos.**

En general, los repuestos necesarios para las reparaciones, sustituciones o reposiciones de los elementos dañados serán por cuenta de Turismo y Deporte de Andalucía y tendrán las mismas características técnicas que los existentes, marca comercial y modelo.

En el caso supuesto de una avería sobre un elemento que tenga que ser sustituido y esté descatalogado por el fabricante, la adjudicataria propondrá una solución que comporte un cambio por otro elemento similar existente en el mercado y de la misma calidad o calidad superior al sustituido. Antes de efectuar el cambio o sustitución, ésta tendrá que obtener la aprobación por escrito del responsable del contrato.

En cualquier caso, los materiales necesarios serán previamente presupuestados y Turismo y Deporte de Andalucía podrá solicitar presupuesto a otros proveedores para su adquisición.

Los materiales fungibles básicos propios de reparaciones, utillajes y repuestos de herramientas, etc. serán por cuenta de la adjudicataria. De forma no exhaustiva: lubricantes, adhesivos, cintas adhesivas de todo tipo, brocas, tornillería estándar, arandelas, lijas, grasas, masillas, tacos, remaches, bridas, y todo tipo de elementos desechables.

De igual manera, las herramientas de mano y maquinaria necesaria para los trabajos de reparación y otros equipamientos y aparatos diagnósticos, así como elementos de elevación, serán también por parte de la adjudicataria: taladros, lijadoras, brochas, rodillos, cubetas, llaves, plásticos de protección y cubrimiento, escaleras y plataformas, polímetros, guías, equipos de soldadura, remachadoras, gatos, etc.

Para ambos conceptos, se han incluido en el análisis de costes de la licitación, las correspondientes partidas presupuestarias tanto de gasto como de amortización de equipos.

## **2.3. Asesoría y atención frente a inspecciones.**

Otras de las funciones de la adjudicataria será la de asistir a la inspección del barco por los organismos competentes. Deberá preparar el barco previamente y realizar los trabajos necesarios que dicte el inspector durante el examen. Esto implica arreglos de todo tipo, orden y limpieza, pintura, puesta a punto de motor, etc. Deberá encargarse de sacarlos del agua para inspecciones de tierra y regresarlo cuando resulte necesario mientras dure la inspección. Además, deberá informar a la Dirección y/o a la inspección de los trabajos realizados para conocimiento del funcionario, como técnico especialista en embarcaciones.

También asesorará a la Dirección en todo lo que la adjudicataria considere que puede trasladar para la mejora general de los barcos y la optimización de los trabajos que esté prestando.



### **TERCERA. - INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN:**

Las embarcaciones que forman parte del objeto de este pliego son las siguientes:

- 18 unidades de catamaranes de fibra de 6,80 m de eslora, con motores fueraborda marca Yamaha de 13 a 20 cv.
- 2 unidades de embarcaciones rígidas de 3,70 m de eslora, marca Whally, modelo 310, con motores Yamaha de 8 y 15 cv.
- 2 unidades de Pontonas de 7 m de eslora con motores fueraborda, Yamaha de 30 y 40 cv.

### **CUARTA. - ELEMENTOS EXCLUIDOS DEL CONTRATO.**

Con carácter general, se excluye de la prestación del servicio de mantenimiento las reparaciones que tengan que realizarse como consecuencia de:

- Catástrofes naturales.
- Accidentes que no sean previsibles en un funcionamiento normal de la instalación deportiva y que no sean atribuibles a un deficiente mantenimiento.
- Actos de gamberrismo ocasionados por personas ajenas a la instalación.
- Actos de desórdenes públicos y los ocasionados como consecuencia para cometer un delito, robo y/o hurto en la instalación deportiva.
- Las deficiencias acaecidas o surgidas como consecuencia de una acción por parte de otra adjudicataria que preste otro servicio en las instalaciones deportivas.
- Roturas o desperfectos producidos por inclemencias meteorológicas como viento o marea.

### **QUINTA. – LIBRO DEL BARCO.**

El LIBRO DEL BARCO es una carpeta individual de cada embarcación donde se recogerán todos los documentos legales del barco, y también los trabajos que se le vayan haciendo, y que sirvan para conocer la cronología de la reparación y su estado actual. Los documentos que forman el LIBRO DEL BARCO son los siguientes:

#### **5.1. Acta Inicial de la embarcación.**

La empresa adjudicataria elaborará un Acta Inicial de cada embarcación, suscrita por el director de mantenimiento de la empresa adjudicataria y el responsable del contrato o quien este designe, donde se recojan todas las incidencias que tengan antes de dar comienzo los trabajos.

El Acta Inicial tiene el fin de eximir a la adjudicataria del coste de los desperfectos o anomalías en las instalaciones que existan con anterioridad al inicio de su gestión.

#### **5.2. Partes de Trabajo.**

La adjudicataria elaborará un Parte de Trabajo cada vez que por su importancia se requiera o se repare un elemento fundamental de una embarcación. Dicho Parte de Trabajo deberá estar suscrito por el director de mantenimiento o quien este delegue de la empresa adjudicataria y por el responsable del contrato o en quien este delegue, que dará fe de la reparación.

#### **5.3. Documentación legal del barco.**

Todos aquellos necesarios para inspección o para cualquier asunto legal relacionado con su titularidad, uso, circulación, etc.



## **SEXTA. - CRITERIOS GENERALES**

### **6.1. Requisitos del personal.**

Todo el personal que realice las tareas de mantenimiento de las embarcaciones y necesite probarlas navegando por el río, deberá estar en posesión del permiso náutico en vigor adecuado para cada embarcación.

El personal de mantenimiento debe de estar totalmente formado en conceptos de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) dependiendo de las tareas que realice.

Todos los Elementos de Protección Individual (EPIS) necesarios para desarrollar los distintos trabajos de mantenimiento deben de ser aportadas por la empresa adjudicataria siendo obligatorio su uso personal.

Todo el personal seguirá las normas que rigen la instalación, y en especial a las relativas al funcionamiento general, apertura y cierre de puertas, uso de espacios restringidos, respeto a los deportistas y eventos, limpieza y orden de los espacios de trabajos, evitar los ruidos y trabajos molestos en las horas de entrenamiento, y todas aquellas que en cualquier momento pueda trasladarle el personal de la instalación.

Todo el personal que trabaje en este servicio deberá respetar el medio ambiente (ver punto 6.4.) y el espacio tan sensible donde se ubica el CEAR y tendrá todo el cuidado necesario para no alterar, con su trabajo ni con los residuos que pueda producir, el espacio natural del río y de sus orillas.

### **6.2. Coordinación.**

Turismo y Deporte de Andalucía designará a una persona que actuará como responsable del servicio para realizar el seguimiento de los trabajos que se lleven a cabo por parte de la empresa adjudicataria y que será notificado una vez resuelto el adjudicatario.

Así mismo, la empresa adjudicataria nombrará un coordinador que servirá de interlocutor entre la Dirección de la instalación o quien ella designe y los operarios que desarrollen los trabajos.

### **6.3. Calendario y horario de los trabajos.**

La empresa adjudicataria prestará el servicio ajustándose a las necesidades y limitaciones establecidas por la Dirección del CEAR y reflejará en el Plan de Trabajo el calendario y horario que previamente habrán acordado entre la Dirección y el representante de la empresa adjudicataria. En caso de discrepancias entre ellos, prevalecerá la decisión de la Dirección de la Instalación siempre y cuando no contradiga lo estipulado en este pliego técnico.

A priori, y siempre que la Dirección no estime otras necesidades, la adjudicataria dedicará a cada embarcación el tiempo mínimo necesario para llevar a cabo la reparación, no pudiendo dejarse el trabajo sin finalizar.

Es obligatorio asistir a los días de grandes eventos que, por su importancia y repercusión, requiera la presencia de personal técnico para reparar in situ las embarcaciones que estén alquiladas para la organización de éste. La definición de GRAN EVENTO es una prerrogativa de la Dirección del centro, y normalmente son los sábados y domingos. Se prevén un máximo de 4 grandes eventos al año.



#### **6.4. Respeto al medio ambiente.**

La adjudicataria será extremadamente sensible con los trabajos y evitará dañar el medio ambiente y el ecosistema que rodea al CEAR. Especialmente, deberá evitar vertidos y fugas de materiales que puedan dañar la dársena, que pueda filtrarse por lixiviación a la capa freática o que pueda manchar los suelos, orillas y zonas anexas al río.

Todos los residuos que genere con su trabajo deberá tratarlos como dictan las autoridades pertinentes. En ningún caso podrá acumular restos y residuos en el CEAR.

#### **6.5 Recursos facilitados por Turismo y Deporte de Andalucía.**

La empresa adjudicataria podrá almacenar los productos, maquinaria y utillaje en los espacios o locales que se pongan a su disposición, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria las medidas de protección y seguridad. En ningún caso el nivel de almacenamiento de los productos supondrá un riesgo para la salud de las personas, la seguridad de los bienes o el medio ambiente. Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho a acceder en todo momento a estos espacios o locales.

La totalidad de los productos, equipos o utillaje se guardarán o depositarán exclusivamente en los espacios habilitados a tal fin. Queda prohibida la utilización personal de equipos o servicios de las instalaciones deportivas tales como ordenadores, teléfonos, herramientas, etc., salvo autorización expresa y manifiesta de la Dirección para fines relacionados con el objeto de este servicio.

Turismo y Deporte de Andalucía facilitará el libre acceso a sus instalaciones y edificios al personal de la empresa adjudicataria debidamente identificado, y facilitará la realización de los trabajos programados.

Turismo y Deporte de Andalucía pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, el agua, energía eléctrica y alumbrado preciso para el desarrollo de su actividad, pero ésta será responsable del uso indebido o abuso de estos medios por parte de su personal, del cuidado de las instalaciones y del ahorro de energía (apagado de luces y cierre de puertas y ventanas).

#### **6.6. Información sobre los trabajadores.**

La empresa adjudicataria, a instancia de la Dirección de la instalación, quedará obligada a retirar de las instalaciones aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro de la misma o que fuere poco cuidadoso en el desempeño de su misión, o que incumpla alguna de las obligaciones enumeradas.

#### **SÉPTIMA. – OTRAS CONSIDERACIONES.**

Es importante señalar que el CEAR DE REMO Y PIRAGÜISMO, como instalación deportiva dedicada a la Alta Competición, se nutre del alquiler de los catamaranes a los diferentes equipos que vienen a competir y a entrenar. Por lo tanto, es un problema muy grave que el catamarán esté parado más tiempo del necesario debido a una reparación o fallo de fácil reparación, y que no sea atendido por la adjudicataria.

En caso de que la adjudicataria no atienda de forma deliberada las embarcaciones y la Dirección entienda que la reparación no requiera más tiempo del necesario podrá instar a la adjudicataria a su reparación inmediata y si esta no le atendiera, recibiría un comunicado del responsable del contrato informándole que podría estar incumpliendo el contrato.



El servicio no tendrá carácter de exclusividad, de manera que Turismo y Deporte de Andalucía podrá contratar otros servicios para proyectos específicos.

**Turismo y Deporte de Andalucía** podrá anular la actividad de la empresa por incidencias no esperadas, pandemias u modificaciones en la política de gestión.

Para cualquier aclaración o consulta referente a este pliego de prescripciones técnicas podrán dirigirse a la Dirección de la Instalación Deportiva: [rbaron@andalucia.org](mailto:rbaron@andalucia.org)

Málaga, 10 de marzo de 2026